



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 061-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 13 de enero del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 011-2021-MPA-GM de fecha 13 de enero del 2021 el Gerente Municipal, solicita designación de Funcionario como Responsable del "Libro de Reclamaciones" para el ejercicio presupuestal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM regula la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, estableciendo en su Art. 5°: "Mediante resolución del titular se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad.

Las entidades públicas deberán informar a su respectivos Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento del presente Decreto Supremo".

Que, con Informe N° 040-2021-MPA-GAJ de fecha 13 de Enero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es PROCEDENTE designar al Responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la misma que deberá realizarse mediante Resolución de Alcaldía, teniendo en cuenta a la funcionaria propuesta por el Gerente Municipal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Secretaria General, Abog. MARIAN ELIANA ALBIRENA CRISANTO, a partir de la fecha y en adición a sus funciones será el responsable del "Libro de Reclamaciones" de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para el ejercicio presupuestal 2021, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la designada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Baldomero Marchena Tacuré  
ALCALDE